PROYECTO DE LEY DE REHABILITACIÓN DE NACIONALIDAD A ALEJANDRA IGLESIAS

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política de la República, la nacionalidad chilena puede perderse por las causales que en dicho precepto se enumeran. En particular, la causal contenida en el numeral 1° establece que se pierde la nacionalidad chilena: *"Por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en otro país."*

 Asimismo, el inciso final del referido artículo 11 establece expresamente el mecanismo habilitado para la recuperación de la nacionalidad chilena en caso de pérdida, señalando que: *"Los que hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de las causales establecidas en este artículo, sólo podrán ser rehabilitados por ley."*

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
26-08-2025
11:55
VIRTUAL

2. En consecuencia, y conforme a la voluntad soberana del constituyente, la única vía jurídicamente procedente para restituir la nacionalidad chilena a quienes la hayan perdido es la dictación de una ley de la República, cuya iniciativa puede emanar de cualquiera de las Cámaras del Congreso Nacional, en uso de su facultad legislativa ordinaria.
3. Adicionalmente, el artículo 63, N° 2, de la misma Carta Fundamental, indica que son materias de ley: *"Las que la Constitución exija que sean reguladas por una ley."* En virtud de ello, y dado que la rehabilitación de la nacionalidad chilena se encuentra expresamente condicionada por el texto constitucional a una ley formal, corresponde a esta Corporación conocer y tramitar el presente proyecto.
4. **Alejandra del Pilar Iglesias Rivera,** nació en Chile en 1975, RUT 13.673.568-3. Es nieta y bisnieta de chilenos, y madre de dos niños de 10 y 11 años, también chilenos. Estudió en Santiago, en los colegios Craighouse y Southern Cross. Luego se dedicó a las artes: primero la danza —formándose en el Centro de Danza Espiral— y más tarde, en 1996, partió a Nueva York becada para estudiar en la prestigiosa escuela Martha Graham School of Contemporary Dance, donde inició una carrera profesional en la danza y, posteriormente, en la música.
5. En 2003 emigró a Alemania con un contrato discográfico. Representó a Chile como música y productora por muchos años, recorriendo el mundo y trabajando incluso con artistas como Jorge González. Sin embargo, ser ciudadana chilena le significó múltiples obstáculos burocráticos: restricciones de visado, dificultades para obtener contratos legales en otros países, y barreras que la dejaban sistemáticamente en desventaja frente a colegas europeos. El pasaporte chileno le cerraba puertas y afectaba directamente su carrera.
6. En 2010 ya cumplía los requisitos para acceder a la nacionalidad alemana, pero la condición de renunciar a su nacionalidad chilena le resultaba inaceptable en ese momento. Fue recién en 2017, siendo madre y esposa, que tomó la dolorosa decisión de solicitar la nacionalidad alemana, por el bien de su familia: dado que sus hijos merecían igualdad de derechos y su esposo, ciudadano británico, enfrentaba un escenario incierto debido al Brexit, que lo despojaba de su estatus europeo. Renunciar a su nacionalidad fue una medida extrema pero

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
26-08-2025
11:55

necesaria. Aclaro que esta renuncia fue forzada por el Estado Alemán, ya que en ese momento no se permitía la doble nacionalidad con Chile. Alemania condicionó la entrega de la nacionalidad a la renuncia efectiva, con un plazo de un año. En ese contexto, escribió al Consulado de Chile planteando mis dudas antes de renunciar, pero jamás recibí respuesta.

7. Realizó la renuncia de forma muy informal, sin presencia del Cónsul (quien nunca apareció), y en apenas cinco minutos. La funcionaria consular que la atendió le aseguró que podría recuperar la nacionalidad chilena en cualquier momento si lo deseaba, aunque arriesgando la alemana. Nadie le explicó que solo podía recuperarla mediante una ley específica ni se le informó de la complejidad legal del proceso. Salió del consulado llorando, con un profundo sentimiento de culpa y desarraigo que le ha acompañado desde entonces. Cabe mencionar que hoy, desde 2024, Alemania permite la doble nacionalidad, lo que agrava aún más la injusticia de su situación pasada.
8. Actualmente vive en España, donde ha formado una empresa y continúa desarrollando su carrera artística. Ha dejado atrás su vida en Alemania y se siente mucho más conectada a Chile. Viaja cada año, pero como extranjera, no puede permanecer más de tres meses. Sus padres están muy mayores; su padre, un reconocido médico chileno y exdirector del Hospital Salvador, tiene 92 años, y desea poder acompañarlo en esta etapa final de su vida, quizás incluso regresar a vivir a Chile con su familia o establecer su empresa en el país.
9. Por último cabe hacer presente que, la pérdida de su nacionalidad le ha traído múltiples problemas prácticos, algunos graves como por ejemplo que no puede abrir una cuenta bancaria en Chile, lo que impide pagar sus contribuciones directamente. Su madre, de edad avanzada, debe hacerlo por mí, situación insostenible a largo plazo. Ha sido borrada del Registro Civil chileno: no pudiendo obtener certificados, ni siquiera su partida de nacimiento. Esto ha afectado su vida en España, impidiéndole postular a estudios, trámites de residencia y ciudadanía, y cursos oficiales. Perdió su licencia de conducir chilena, que no puede renovar, lo que ha limitado su movilidad y calidad de vida en Europa. Durante la pandemia, no pudo entrar a Chile por no tener

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
26-08-2025
11:55
VIRTUAL

nacionalidad, lo que le provocó una fuerte crisis de ansiedad y vulnerabilidad. Todo esto representa una vulneración de sus derechos fundamentales.

10. Por lo anterior, y en atención a los antecedentes personales y jurídicos de doña **Alejandra Iglesias Rivera** quien perdió su nacionalidad chilena conforme a lo dispuesto en el artículo 11, N° 1, de la Constitución, pero que ha expresado su voluntad de reintegrarse plenamente a la comunidad nacional, se somete a la consideración del Congreso Nacional el siguiente proyecto de ley que tiene por objeto rehabilitar la nacionalidad chilena, de conformidad a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

Idea Matriz. Este proyecto de ley consiste en la rehabilitación de la nacionalidad chilena a doña **Alejandra Iglesias Rivera,** en virtud de lo dispuesto en el artículo 11, inciso final, de la Constitución Política de la República.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único. Otórguese la rehabilitación de la nacionalidad chilena por ley a doña **Alejandra Iglesias Rivera.**

Ana María Gazmuri Vieira

H. Diputada de la República

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
26-08-2025
11:55
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARIA GAZMURI V.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
26-08-2025
11:55
VIRTUAL